

CONTANCIA: La dejo en el sentido que el día 6 de julio de 2020, el auto que antecede quedo debidamente ejecutoriado, fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 2, 3 y 6 de julio de 2020.- Dicho termino transcurrió en silencio.-



Isabel Cristina Morales Tabares

Secretaria.

v

Radicado: 2018-00015

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Jairo Hernán Burgos Duque

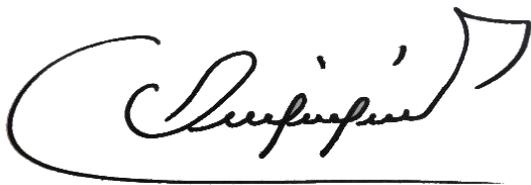
Demandado: Diego Fernando García Salgado y otro

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, dieciocho de agosto de dos mil veinte.

Del escrito de **EXCEPCIONES DE MERITO**, obrante a folios 41 y 42 frente de este cuaderno, presentado por la parte demandada a través de curadora ad-litem, se corre traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General de Proceso.-

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de agosto de 2020

No. 093



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA